RESOLUCIÓN Número CAB/2022/4688 de fecha 30/06/2022

Referencia:	**2022/00011204B**
Asunto:	**CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN DE ASIAN DUB FOUNDATION EL 1 DE JULIO DE 2022 EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nºexp: 2022/00011204B
Ref : RCHO/JSL

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 30.06.2022, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado **"Contrato artístico de la actuación de ASIAN DUB FOUNDATION EL 1 de julio de 2022 en el festival Fuerteventura en Música**", mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número CAB/2022/4532 de fecha 27.06.2022, se aprobó el expediente de contratación denominado **"Contrato artístico de la actuación de Asian Dub Foundation el 1 de julio de 2022 en el festival Fuerteventura en Música"** mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto máximo de gasto de veintidós mil setecientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (22.787,04€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de mil cuatrocientos noventa euros con setenta céntimos (1.490,70€).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 20.06.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 22.06.2022 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de veintidós mil setecientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (22.787,04€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3380B 22609 denominada "Caché, alojamiento, dietas de artistas", con número de referencia 22022003559 y nº de operación 220220022210.

Cuarto.- El día 28.06.2022 se remitió a la empresa **HSMITH SOLUTIONS, con CIF.: J76158815,** invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Quinto.- Mediante registro electrónico número 2022023097 con fecha 29.06.2022, la empresa **SMITH SOLUTIONS, con CIF.: J76158815**, presenta la aceptación del presente contrato y declaración

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025703135016243 en http://sede.cabildofuer.es

responsable, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa y declaración responsable para constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo de Fuerteventura a retener a la empresa **HSMITH SOLUTIONS, con CIF.: J76158815**la cantidad de setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (1.064,82€), para la constitución de la garantía definitiva.

Segundo.- Adjudicar a la empresa **HSMITH SOLUTIONS, con CIF.: J76158815** el contrato denominado "**Contrato artístico de la actuación de ASIAN DUB FOUNDATION el 1 de julio de 2022 en el festival Fuerteventura en Música"** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio veintidós mil setecientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (22.787,04€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil cuatrocientos noventa euros con setenta céntimos (1.490,70€).

Tercero.- Disponer a favor de la empresa **HSMITH SOLUTIONS, con CIF.: J76158815,** el gasto del contrato por importe de por un precio , por un precio veintidós mil setecientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (22.787,04€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil cuatrocientos noventa euros con setenta céntimos (1.490,70€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3380B 22609 denominada "Caché, alojamiento, dietas de artistas", con número de referencia 22022003559 y nº de operación 220220023417.

Cuarto.- Requerir a la empresa **HSMITH SOLUTIONS, con CIF.: J76158815** para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Quinto.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

Sexto.- Designar a Don Horacio Umpiérrez Sánchez, responsable del citado contrato.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria **HSMITH SOLUTIONS** y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025703135016243 en http://sede.cabildofuer.es

contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 30/06/2022 a las 13:00:24
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 30/06/2022 a las 13:14:44
La Secretaria Técnica Accta. del Consejo Insular de Gobierno
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025703135016243 en http://sede.cabildofuer.es